

**PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS (COVID-19)  
PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LOS  
CUERPOS DOCENTES CONVOCADAS POR LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA DURANTE EL AÑO 2022**

**ÍNDICE**

0.CONTEXTUALIZACIÓN.....

1. OBJETO.....

2. ALCANCE Y DESTINATARIOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS PRUEBAS  
SELECTIVAS DE PERSONAL DOCENTE.....

3. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.....

4 PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE  
A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

## CONTEXTUALIZACIÓN

Actualmente, la Dirección General de Personal Docente está ejecutando los procesos selectivos derivados del Decreto 45/2021, de 28 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca el procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en el cuerpo docente de maestros.

La Dirección General de Personal Docente es la responsable de la organización y gestión de los procesos selectivos de ingreso en los cuerpos docentes de la Generalitat Valenciana y de prestar el apoyo técnico y administrativo que precisen los órganos técnicos de selección a través de las correspondientes unidades administrativas. Por tanto, esta Dirección General es el órgano gestor de los procesos selectivos al que se le atribuye la planificación, coordinación, organización y gestión de estos.

La suma total de plazas ofertadas asciende a 1.228 y el número de solicitudes para participar en los procesos selectivos ya convocados supera las 19.800 una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

La tarea de elaborar las diferentes pruebas que deben realizar las personas opositoras y la de proceder a su corrección, así como la de valorar los méritos alegados por aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, corresponde a las comisiones de selección y a los tribunales, requiriendo la designación de unas 1.975 personas funcionarias docentes de carrera para la constitución de estos órganos.

Así pues, teniendo en cuenta la situación sanitaria derivada de la pandemia de la Covid-19, procede actualizar el plan de contingencia específico para determinar las condiciones de seguridad para la salud de las personas opositoras y la de aquellas personas que intervienen en la logística necesaria para la realización de las diferentes pruebas de la oposición.

Hay que tener en cuenta que las pruebas se desarrollarán en aproximadamente 62 sedes diferentes y que estas sedes son centros docentes que ya disponen de un Plan de Contingencia. El contenido del Plan de contingencia de cada centro será la referencia general para el diseño de las actuaciones del proceso selectivo que se desarrollen en cada sede. Así pues, las medidas relativas a los accesos, el uso de los baños, los aforos y la organización general de las actuaciones que se desarrollen en la sede serán las establecidas en el Plan de Contingencia de cada centro, que se complementarán con las previsiones específicas que se indican en este documento.

Las indicaciones complementarias del Plan que se establecen en este documento pretenden dar a conocer la información técnica y organizativa sobre las medidas de prevención y control de la infección frente a la exposición al Coronavirus (COVID-19) antes, durante y a la finalización de la realización de las pruebas correspondientes a los procedimientos selectivos de los cuerpos docentes convocados por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, todo ello de acuerdo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias en el momento de su redacción.

## **1. OBJETO**

El presente documento tiene la finalidad de establecer, de acuerdo con las recomendaciones y directrices del Ministerio de Sanidad, la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat, las medidas preventivas, complementarias y extraordinarias de tipo organizativo y técnico necesarias para el desarrollo de las pruebas. También es objeto de este Plan determinar las pautas generales y actuaciones previas que se deben seguir para evitar el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), con el fin de proteger la seguridad y la salud de las personas que intervienen en las pruebas selectivas convocadas por la Conselleria Educación, Cultura y Deporte en las diferentes sedes donde se actúe.

## **2. ALCANCE Y DESTINATARIOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE PERSONAL DOCENTE**

Este Plan será de aplicación a todas las personas que participen en las pruebas selectivas de los cuerpos docentes convocadas por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Todas las medidas que se incluyen en el presente protocolo son de obligado y estricto cumplimiento para las personas opositoras, las personas que formen parte de los órganos técnicos, tribunales o comisiones de selección y el personal colaborador, así como el personal de los centros o sedes donde se lleven a cabo las pruebas. A tal efecto, el Plan se remitirá a las sedes donde se vayan a desarrollar las mencionadas pruebas en los días previos a las fechas en que se haya previsto su realización y se publicará en la web de la Conselleria, en el apartado de oposiciones, para que todas las personas opositoras lo conozcan.

## **3. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVIAS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS**

Deberá abstenerse de participar en las pruebas selectivas cualquier persona que, estando implicada en ellas en calidad de opositora, colaboradora o como integrante del órgano técnico de selección, el día de la realización de alguna de las pruebas este en situación de baja médica por Covid 19.

Las personas que se encuentren en el supuesto anterior podrán realizar el ejercicio correspondiente en una fecha posterior.

Estas personas deberán cumplimentar el modelo de declaración responsable que figura como Anexo I y remitirlo a la Dirección General de Personal Docente a través del correo corporativo <[oposicions\\_docents@gva.es](mailto:oposicions_docents@gva.es)>. Este correo se remitirá, en todo caso, con anterioridad a la celebración del ejercicio correspondiente. La persona opositora acreditará la causa de inasistencia con anterioridad a la fecha de la prueba, adjuntando al correo electrónico la baja médica expedida por el personal facultativo competente de los servicios públicos de salud, con indicación expresa de la fecha de inicio de la misma.

La Dirección General de Personal Docente, de acuerdo con la planificación y el calendario establecido para la realización de pruebas, determinará la fecha alternativa para la realización de la prueba siempre que resulte posible dentro de los plazos establecidos para el procedimiento. Esto se anunciará en los tablones de anuncio del tribunal y en la página web con una antelación mínima de 48 horas. Todo ello sin que en ningún caso se demore en el tiempo la realización de la prueba de forma que se perjudique el derecho del

resto de personas opositoras a la conclusión del proceso en un tiempo razonable de acuerdo con el calendario previsto.

#### **4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN, HIGIENE Y PROMOCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

Cada centro educativo tiene un Plan de contingencia que prevé las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios realizado a partir del Plan de contingencia que, para los centros docentes públicos dependientes de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, elaboro dicha Conselleria.

Los principios básicos de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 en los centros educativos para las pruebas selectivas se estructuran en estos principios:

##### **1. Limitación de contactos**

De forma general, no será necesario el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros en las interacciones entre las personas adultas en el centro.

Así mismo, no será necesario el mantenimiento de la distancia interpersonal de al menos 1,5 metros por parte de los opositores cuando se desplacen por el interior del centro educativo.

Con carácter general, no será necesario mantener la entrada y salida de los opositores del centro de forma escalonada, pero se continúa recomendando otras medidas organizativas que permitan evitar aglomeraciones en las entradas y salidas, como la utilización de distintas puertas o de espacios diferenciados.

##### **2. Medidas de prevención personal**

El uso de las mascarillas deja de ser obligatorio con carácter general en todos los espacios del centro educativo.

Es necesario el uso de mascarilla como medida de protección en personas trabajadoras con una mayor vulnerabilidad ante la infección por COVID-19 (mayores de 60 años, inmunodeprimidas intrínsecas o extrínsecas y embarazadas), en aquellas situaciones en las que se tenga contacto prolongado con personas a una distancia menor de 1,5 m.

##### **3. Limpieza y ventilación**

Controlar la limpieza y desinfección de los espacios y el mobiliario antes y después de la celebración de las pruebas, prestando especial atención a las zonas de uso común y las zonas compartidas.

La ventilación natural es la opción preferente. Se asegurará ventilación cruzada de forma permanente, con apertura de puertas y/o ventanas opuestas o al menos en lados diferentes de la sala, para favorecer la circulación de aire y garantizar un barrido eficaz por todo el espacio. Es más recomendable repartir los puntos de apertura de puertas y ventanas que concentrar la apertura en un solo punto. Se deberá ventilar con frecuencia las instalaciones del centro, a poder ser, de manera permanente, o al menos 15 minutos al inicio y al final de la jornada, garantizando además una buena ventilación en los pasillos; y con las medidas de prevención de accidentes necesarias. El tiempo de ventilación mencionado de 15 minutos es orientativo y debe adaptarse a las condiciones y características de cada aula.

##### **4. Actuaciones ante síntomas**

En el ámbito educativo no se establecerá ninguna actuación ni medidas específicas dirigidas a casos o contactos diferentes a las establecidas para la comunidad en general.

## ANEXO I

**Declaración responsable por imposibilidad de presentarse a la prueba que se indica por baja médica relacionada con la COVID-19**

<b>Nombre y apellidos</b>	
<b>DNI/NIE/ PASAPORTE</b>	

<b>Cuerpo</b>					
<b>Especialidad</b>					
<b>N.º de Tribunal</b>					
Primera prueba parte A		Primera prueba parte B		Segunda prueba	

**Declaración responsable conforme**

	Baja médica por la enfermedad COVID-19
--	--

En....., a..... de.....de 2022

Firma

Nota: debe adjuntarse el parte médico de baja

